



NÚMERO EXPEDIENTE	00001-00087494
SOLICITANTE	ASOCIACIÓN ELEUTERIA
NIF	G67720243
E-MAIL	asociacion@asociacioneleuteria.org
FECHA ENTRADA	27 de febrero de 2024
DATOS SOLICITADOS	MANIFESTACIONES SECTOR PRIMARIO Y TRANSPORTE

Vista la solicitud de acceso a la información pública arriba indicada formulada al amparo de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno (LTAIPBG), se informa lo siguiente:

Los derechos de reunión y manifestación se regulan en la Ley Orgánica 9/1983, de 15 de julio, reguladora del derecho de reunión, debiendo ser comunicadas por escrito la celebración de reuniones en lugares de tránsito público y de manifestaciones a la autoridad gubernativa correspondiente por sus organizadores o promotores.

Las Delegaciones o Subdelegaciones del Gobierno son los organismos competentes para recibir las comunicaciones de convocatoria, pudiendo prohibir o modificar la fecha, lugar o itinerario en caso de verificar razones fundadas de que puedan producirse alteraciones del orden público, con peligro para personas o bienes, sin perjuicio de las facultades de las Comunidades Autónomas con competencias para protección de personas y bienes y para el mantenimiento de la seguridad ciudadana, con arreglo a lo dispuesto en los respectivos Estatutos y en la Ley Orgánica de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad y conforme al proceso de despliegue de las respectivas policías autónomas.

En el seguimiento y control de las movilizaciones intervinieron varios ministerios y organismos autonómicos, según sus respectivas competencias, ello posibilitó una efectiva coordinación, implantación y seguimiento de las medidas necesarias para garantizar los derechos de manifestación y libre circulación con el fin de perturbar lo menos posible el normal funcionamiento de los sectores productivos.

Toda la información sobre participantes, movilizaciones, actuaciones de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, etc. ha sido manejada internamente entre las diferentes entidades administrativas implicadas en el seguimiento, con diferentes unidades de procedencia y destino, y así adecuar las decisiones necesarias a los principios que rigen la actuación administrativa.

Por ello, el objeto de la solicitud estaría incluido en el supuesto de inadmisión previsto en el apartado b) del artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.





Contra la presente Resolución, podrá interponerse con carácter potestativo reclamación ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en el plazo de un mes, desde el día siguiente al de la fecha de notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 19/2013, de 09 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno en concordancia con lo establecido en el artículo 112.2 de la Ley 39/2015, de 01 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Una vez resuelta dicha reclamación, o de no hacer uso de la misma, podrá interponer ante la Jurisdicción Contencioso-administrativa recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a aquel en que se notifique la resolución expresa de la reclamación o en que ésta deba entenderse presuntamente desestimada, y en caso de no hacer uso de la misma, desde el día siguiente al de la notificación de esta resolución, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 20.5 de la Ley 19/2013 y 25,26,45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 21 de marzo de 2024.

EL DIRECTOR GENERAL

 Eleuteria Libertad & Derechos Fundamentales		
REGISTRO DE NOTIFICACIONES JURÍDICAS Y ADMINISTRATIVAS -SAGJAE-		
RECEPCIÓN 22-03-2024	M/REF 60	NOTIFICACIÓN 23-03-2024

NOTA:

Una vez se le notifique formalmente la presente Resolución, se le informa que la persona interesada solicitante será la responsable del tratamiento de los datos personales que pudiera contener, así como del cumplimiento de la normativa sobre el uso de la imagen institucional, reutilización de los datos e información pública, propiedad intelectual y referencias o fuentes en el uso de obras artísticas, literarias o científicas.

De acuerdo con la normativa vigente de protección de datos personales, se informa que los datos de carácter personal que Usted ha facilitado serán tratados de forma confidencial y se utilizarán exclusivamente con la finalidad de recepción, registro y traslado al órgano u Administración competente para su tramitación y cumplimiento de una misión de carácter público. Los derechos que la normativa le atribuye puede ejercitarlos ante: Director General de Coordinación y Estudios, C/Amador de los Ríos, 2; 28010 Madrid; correo electrónico ses.gce@interior.es. No están previstas transferencias internacionales de los datos. Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos, siendo de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos. Puede consultar la información detallada sobre protección de datos de carácter personal en la página web: <https://www.interior.gob.es/opencms/es/servicios-al-ciudadano/participacion-ciudadana/proteccion-de-datos-personales/tutela-de-los-derechos/>

CSV : GEN-663b-b80e-7ce5-c5be-558e-24ed-c8b6-0afd

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : JOSE ANTONIO RODRIGUEZ GONZALEZ | FECHA : 21/03/2024 18:27 | Sin acción específica

